

- AYUNT. 12763. DARIO ALEJANDRO MARZO QUINTIN. 29.114.909. ZARAGOZA. 16/06/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12764. GREGORIO ALCALINE GOMEZ. 25.143.037. AZAILA. 29/06/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12766. ANGEL LUIS GODINA RUFAT. 17.714.180. ZARAGOZA. 11/06/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12775. JOSE ANTONIO MARTINEZ OJEDA. 73.002.950. ZARAGOZA. 03/06/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12776. MARTA RIBOT BUENO. 25.188.729. ZARAGOZA. 09/06/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12785. RICARDO PALACIAN ROA. 29.132.852. ZARAGOZA. 01/07/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 3.1).
- AYUNT. 12791. HUGO GONZALEZ ALEJANDRE. 29.128.062. ZARAGOZA. 06/04/2007. DOS MESES. RD 1428/2003 (ART. 5.1).
- AYUNT. 12819. ANDRES DOMINGO CINTO BOSQUE. 25.148.821. ZARAGOZA. 08/07/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 21).
- AYUNT. 12820. XIAOLIN DU. X-1.356.849-X. ZARAGOZA. 13/06/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12830. DAVID REDONDO BERNAL. 25.195.075. ZARAGOZA (B.º CASETAS). 29/07/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12831. RAFAEL ARGENTE ALEJANDRE. 25.160.391. CADRETE. 30/06/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 50.1).
- AYUNT. 12834. JESUS BAQUEDANO BELTRAN. 17.743.031. ZARAGOZA. 24/05/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 3.1).
- AYUNT. 12841. JULIA ANGELITA SALDAÑA SOLIZ. 25.201.223. ZARAGOZA. 15/08/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12848. DIEGO MARTINEZ VILLA. 25.198.573. ZARAGOZA. 10/08/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12853. PEDRO MANUEL GIMENO OROS. 25.453.099. ZARAGOZA. 08/09/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12855. JOSE M.º CALVO JARABO. 29.119.637. ZARAGOZA. 08/09/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12861. JOSE ANGEL LAVILLA MUÑOZ. 29.105.968. MADRID. 07/08/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12862. ANGEL XAVIER PAZMIÑO LOPEZ. X-3.882.060-M. ZARAGOZA. 29/08/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12863. JOSE MANUEL NAVASCUES CAPDEVILA. 16.022.665. ZARAGOZA. 16/09/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12870. RAFAEL RAMIREZ COLAS. 72.975.748. ZARAGOZA. 22/07/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12888. PABLO MIGUEL SOTO GERALDO. X-4.774.553-Y. ZARAGOZA. 05/08/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12936. DANIEL FRAILE CERDAN. 25.194.503. ZARAGOZA. 08/10/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 12938. JOSE LUIS MARTINEZ MOÑUX. 25.149.904. CADRETE. 12/10/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 13014. LUIS ALBERTO BUSTAMANTE CORRALES. X-3.146.888-M. ZARAGOZA. 06/10/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 13042. BIENVENIDO ANDRES CAMACHO ZUÑIGA. 18.062.450. HUESCA. 18/04/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 50.1).
- AYUNT. 13069. IGNACIO ALCALINE ALEGRE. 72.982.897. ZARAGOZA. 21/10/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 55.2).
- AYUNT. 13091. JUAN ANTONIO GIMENEZ SALAZAR. 72.975.365. ZARAGOZA. 04/10/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 20).
- AYUNT. 13108. ATILLA PATAKI. X-3.854.477-E. MALLEN. 17/08/2007. UN MES. RD 1428/2003 (ART. 50.1).

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGON

Núm. 13.952

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal por domicilio desconocido, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contenido del acto: Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2008, de imposición de sanción por infracción de la Ordenanza de convivencia ciudadana.

Destinatario: Agustín Jiménez Fernández.

Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (Plaza de España, núm. 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón a 21 de octubre de 2008. — El alcalde, José María Becerriil Gutiérrez.

ALFAJARIN

Núm. 14.216

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al 108.1, del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la aprobación inicial, acuerdo tomado en sesión celebrada el 1 de octubre de 2008, del expediente de aprobación de una operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación "Las Eras", en lo que es modificación puntual núm. 2, que permite construir VPO en parcelas municipales, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo se puede alegar en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOPZ, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alfajarín, 7 de octubre de 2008. — El alcalde, Santos Miguel Moliner.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 13.909

El Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, en sesión plenaria de fecha 15 de octubre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución 1 del sector 4, redactado por el arquitecto don Juan José Malo Hernández, una vez pasado el período de información pública, sin que se haya presentado alegación alguna al mismo.

Almonacid de la Sierra a 16 de octubre de 2008. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 13.907

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2008, ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrá denunciarse ante el Tribunal Constitucional las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Aranda de Moncayo a 20 de octubre de 2008. — La alcaldesa-presidenta, María Rosario Cabrera Ruiz.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 13.908

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 8 de octubre de 2008, ha acordado aprobar con carácter inicial el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, nivelado en sus estados de gastos e ingreso por importe de 250.366,14 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto vendrá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Aranda de Moncayo a 20 de octubre de 2008. — La alcaldesa, María Rosario Cabrera Ruiz.

BARDALLUR

Núm. 14.206

En sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2008 se acordó someter a información pública el documento-avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana de Bardallur, al objeto de que en un plazo de un mes desde su publicación en el BOPZ se puedan formular sugerencias por cualquier persona.

El documento-avance podrá ser examinado en las dependencias municipales. Bardallur a 6 de octubre de 2008. — El alcalde, José M. Domínguez Santos.

CALATAYUD

Corrección de errores

Núm. 14.159

Observado error en el edicto núm. 13.510, publicado en el BOPZ núm. 247, de 25 de octubre de 2008, se rectifica como sigue:

DONDE DICE:

"... contra Vicente Angel Calvo Marín y Vasile Buturugaru...".

DEBE DECIR:

"... contra María Pilar Torralba Castellano...".

Lo que se hace público para que conste y a los efectos oportunos.

Calatayud, 28 de octubre de 2008. — El alcalde.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 14.204

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2008 del presupuesto de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

Expediente núm. 6/08. Modalidad "Transferencia de créditos"**Aumento de gastos**

Partida 2008	Concepto	Importe modificación
1 112 76201	PRESIDENCIA. ACTUACIONES URGENTES	20.000
5 458 231	DEPORTES. Locomoción	5.600
6 751 34900	TURISMO. AVAL PRORROGA PLAN DE DINAMIZACION	2.500
7 436 62501	EDIF./C. COMUNIDAD. ADQUISICION MOBILIARIO	2.000
7 436 62600	EDIF./C. COMUNIDAD. EQUIPOS INFORMATICOS	2.000
TOTAL		32.100

Financiación**DISMINUCIÓN EN PARTIDA DE GASTOS:**

Partida 2008	Concepto	Importe modificación
1 112 231	PRESIDENCIA. Locomoción	2.500
1 112 46201	PRESIDENCIA. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS	20.000
2 125 16300	LABORAL. FORMACION Y PERFECC. DEL PERSONAL	4.000
6 751 22604	TURISMO. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.600
7 433 22604	COOPERACION. OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
7 433 22605	COOPERACION. ACTIVIDADES	2.000
TOTAL		32.100

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calatayud a 21 de octubre de 2008. — La presidenta, María Carmen Herrero Abián.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 13.921**

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes. Deporte federado. Temporada 2008-09.

1.^a **Objeto y finalidad.** — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna Federación Deportiva Aragonesa en categorías superiores a los 16 años.

2.^a **Beneficiarios.** — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante la temporada 2008-09 las actividades subvencionables según las presentes bases.

3.^a **Crédito presupuestario.** — El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes por un importe máximo de 20.300 euros, con cargo a la partida núm. 452.48900 del presupuesto municipal para 2008.

4.^a **Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.** — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.^a **Actividades subvencionables.** — Podrán ser objeto de subvención:

- La participación en competiciones oficiales. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores en formación, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.
- Las actividades de carácter federativo.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.), la adquisición de equipajes deportivos, ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.^a **Criterios de valoración.** — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

- Si es deporte individual o colectivo.
 - Categoría en la que se milita.
- Valoración del número de participantes.
 - Asignación de subvención mínima de 150 euros a cada entidad solicitante y un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

7.^a **Presentación de solicitudes.** — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.
- Copia compulsada del certificado de identidad deportiva actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón
- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
- Copia compulsada del NIF.
- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
- Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la Entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.^a **Procedimiento de concesión.** — La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Deportes, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, para que emita dictámen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9.^a **Aceptación de la subvención.** — En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo III de las presentes bases.

10.^a **Obligaciones de los beneficiarios.** — Son obligaciones del beneficiario:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

11.^a **Justificación de la subvención.** — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.
- Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases, en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, para los deportes individuales y del 1 de agosto de 2008 al 30 de junio de 2009 para los deportes de equipo, en documento original o fotocopia compulsada.